

# ACTA SESIÓN Nº1066

En Santiago, a 23 de enero de 2020, siendo las 11:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé Nº 360, piso 8º, se celebra la sesión ordinaria del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, citada para este día y hora, con la asistencia de la sra. consejera Gloria de la Fuente González, el sr. consejero Marcelo Drago Aguirre y el sr. consejero Francisco Leturia Infante. Excusó su asistencia su presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero. Atendida la ausencia del presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero, los consejeros presentes eligieron como presidenta de esta sesión a la sra. consejera Gloria de la Fuente González. Asimismo, se encuentran presentes en esta sesión doña Andrea Ruiz Rosas, en su calidad de directora general del Consejo para la Transparencia, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la República, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; don Fernando García Naddaf, secretario (s) del consejo directivo; y como asistente de actas, el abogado de fiscalía de esta Corporación don Felipe Ignacio Díaz Wittig.

#### PRIMERA PARTE

#### I. CONVOCATORIA.

La presidenta informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos para la celebración de la presente sesión.

#### II. QUORUM PARA SESIONAR

La presidenta manifestó que se encontraban presentes en la sala ella y el sr. consejero Francisco Leturia Infante, mientras que el sr. consejero Marcelo Drago Aguirre asiste a esta sesión mediante sistema de teleconferencia; expresando, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del aludido D.S. Nº 20, se cuenta con el quórum suficiente para celebrar válidamente las sesiones del consejo directivo, por lo que dio por iniciada y constituida esta sesión ordinaria.





# **SEGUNDA PARTE**

# I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La presidente solicita al secretario (s) del consejo directivo que dé lectura al acta de la sesión ordinaria anterior.

Luego de efectuada su lectura, el sr. consejero Francisco Leturia manifestó que no tuvo el tiempo suficiente para su lectura y formulación de observaciones si correspondiere.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

# 1.- ACUERDO:

El consejo directivo acuerda por unanimidad que los consejeros hagan llegar por escrito al secretario (s) del consejo directivo sus observaciones al acta de la sesión anterior, quien las consolidará y serán revisadas en la próxima sesión.

# II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS

La presidenta solicita a los consejeros y a la directora general señalen si existen materias o asuntos que deban ser tratados antes de analizar y discutir la tabla de la presente sesión.

II.1. Participación del sr. consejero Marcelo Drago en el seminario sobre "protección de datos en Chile: desafíos y futuro", organizado por IAPP y auspiciado por Sofofa y Alessandri Abogados.

El sr. consejero Marcelo Drago da a conocer a los consejeros su experiencia en el seminario sobre protección de datos organizado por IAPP y auspiciado por Sofofa y Alessandri Abogados. Manifiesta que le correspondió participar en el panel junto con el senador Felipe Harboe, con quien mantuvo ciertas discrepancias sobre el rol y ciertas decisiones del Consejo en materia de protección de datos personales. En este sentido, tomó conocimiento de aglunas críticas formuladas al Consejo, como aquellas referidas a una eventual politización de sus decisiones, lo que no sería correcto.





La presidenta manifiesta que se debería diseñar un plan comunicacional para enfrentar las críticas sobre politización del Consejo, así como, sobre una eventual falta de competencia del Consejo en materia de protección de datos personales y actualizar la normativa interna al respecto.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

# 2.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

- a) Que para una próxima sesión la Unidad de Normativa y Regulación presente al consejo directivo una minuta que contenga una actualización del estado de tramitación e indicaciones al proyecto de protección de datos personales y al proyecto de transparencia 2.0
- b) Que la Unidad de Comunicaciones elaboré un plan comunicacional respecto de los proyectos de protección de datos personales y de transparencia 2.0, en que se contenga una estrategia comunicacional para enfrentar la discusión parlamentaria de ambos proyectos de ley.

# II.2. Disponibilidad de los antecedentes sobre los temas que se tratarán en las sesiones del consejo directivo.

El sr. consejero Francisco Leturia solicita que los antecedentes de los asuntos listados en la tabla de una sesión del consejo directivo se hagan llegar con una antelación de, a lo menos, 48 horas previas a la sesión en que serán presentados, para efectos de tener un adecuado análisis de su contenido en la sesión respectiva, ya que, de lo contrario, se torna muy dificultoso tener una adecuada comprensión del tema. Si no se podrá cumplir con el envío de los antecedentes en el plazo mínimo de antelación que indica, entonces, el tema respectivo debería postergarse para una próxima sesión del consejo directivo.

El sr. consejero Marcelo Drago señala que se cumpla con ese plazo solo en la medida de lo posible.





Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

# 3.- ACUERDO:

El consejo directivo acuerda por unanimidad solicitar al secretario del consejo directivo que los antecedentes referidos a un tema que figura en la tabla de una sesión, sean enviados a los consejeros con una antelación mínima de 48 horas respecto de la fecha de esa sesión, salvo excepciones acordadas con el presidente del consejo directivo.

II.3. Aplicación del literal h) del artículo 20 de los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia.

El sr. consejero Francisco Leturia informa que de acuerdo con lo dispuesto en el literal h) del artículo 20 del Decreto Supremo N°20, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia, es función de la directora general informar mensualmente al consejo directivo sobre la marcha del Consejo, lo que, en su opinión, no estaría ocurriendo en los hechos.

La directora general señala que con fecha 15 de enero de 2019 se acordó que cada 2 meses cada dirección del Consejo expondría ante el consejo directivo, en no más de 15 minutos, sobre la marcha de la respectiva dirección.

El sr. consejero Francisco Leturia señala que se debería hacer llegar un informe mensual al consejo directivo.

El sr. consejero Marcelo Drago manifiesta que el consejo directivo, atendido que era poco productivo y eficiente, el que la directora general hiciera un informe mensual sobre la marcha del Consejo y lo expusiera en sesión, acordó que cada director expusiera ante el consejo directivo sobre la marcha de su dirección, lo que se estimó no era incompatible con lo dispuesto en el literal h) del citado artículo 20.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.





# 4.- ACUERDO:

El consejo directivo acuerda por unanimidad que la directora general elaboré información periódica sobre la marcha general del Consejo y se ponga a disposición de los consejeros.

II.4. Constancia en las actas de sesiones del consejo directivo sobre las inhabilidades que afectan a los consejeros.

El sr. consejero Francisco Leturia manifiesta que existe un acuerdo del consejo directivo sobre conflictos de interés, por lo que debería dejarse constancia en las actas de sesiones del Consejo, cuando se analicen y decidan casos, cuáles son las causales de abstención que afectan a uno o más consejeros en relación con un caso determinado.

El sr. consejero Marcelo Drago que ello está debidamente tratado, toda vez que la Dirección Jurídica deja constancia en las decisiones de cada caso sobre la o las causales de abstención que afectan a uno o más consejeros respecto de ese caso, y las decisiones, de acuerdo a lo que se señala en las actas del consejo directivo en que se deciden casos, forman parte integrante del acta respectiva. Además, señala que las inhabilidades de los consejeros se publican en la página web institucional.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

#### 5.- ACUERDO:

El consejo directivo acuerda por unanimidad que las abstenciones que pudieran afectar a los consejeros en relación con las decisiones de cada caso, sean consignadas en las mismas, señalando su naturaleza.

No existiendo otras cuestiones previas que tratar, la presidenta solicita comenzar con el análisis de la tabla de la presente sesión.





#### III.- TABLA

# III.1. PROPUESTA DE RECITIFICACIÓN DEL ACTA Nº951.

El secretario (s) del consejo directivo señala que, en correo enviado a los consejeros, de fecha 21 de enero de 2020, se adjunta la propuesta de rectificación del acta N°951.

El sr. consejero Francisco Leturia solicita se postergue el análisis de la propuesta enviada por el secretario (s) para una próxima reunión, a objeto de efectuar un mejor análisis de la misma

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

#### 6.- ACUERDO:

El consejo directivo acuerda por unanimidad postergar para la próxima sesión el análisis de la propuesta de rectificación del acta N°951, enviada por el secretario (s) del consejo directivo en correo de fecha 21 de enero de 2020.

#### III.2. RESPUESTA A LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS.

La directora general manifiesta que fue remitida al correo de cada consejero una segunda versión de la respuesta al documento que la asociación de funcionarios del Consejo entregó al consejo directivo, en la sesión N°1056, que se adaptó a los comentarios formulados por los consejeros.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

#### 7.- ACUERDO:

El consejo directivo adopta por unanimidad el acuerdo de analizar la propuesta de respuesta a la asociación de funcionarios, elaborada por la directora general, en su próxima sesión.





# III.3. FORMULARIOS DE EVALUACIÓN DE LOS DIRECTORES, DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.

La directora general informa que los formularios solicitados por el consejo directivo fue enviado a los correos de cada consejero.

El sr. consejero Francisco Leturia manifiesta que para realizar la tarea de completar los formularios de evaluación de los directores, del secretario del consejo directivo y el jefe de la unidad de comunicaciones necesita antecedentes adicionales, entre ellos, el contrato de trabajo de cada uno de las personas que serán evaluadas. Plantea que el formato debiese ser aprobado por el consejo directivo en sesión.

La presidenta señala que, entonces, queda pendiente la sanción por parte del consejo directivo del formulario de evaluación y que, por consiguiente, las observaciones que cada consejero tenga respecto de la propuesta de formulario que se le hizo llegar, le sean enviadas a ella antes de la próxima sesión.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

#### 8.- ACUERDO:

El consejo directivo acuerda por unanimidad posponer para su próxima sesión la sanción del formulario de evaluación de los directores, secretario del consejo directivo y jefe de la unidad de comunicaciones.

# III.4. REPORTE Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO 2009-2020.

La directora general da a conocer, al respecto, que el reporte de acuerdos desde la primera sesión del consejo directivo y hasta el mes de abril de 2018 ya se realizó.

El reporte de acuerdos desde el mes de mayo de 2018 al mes de junio de 2019 se está desarrollando por un alumno en práctica y se espera tenerlo finalizado antes del 31 de enero de 2020.





Por su parte, el reporte de acuerdos y su estado de cumplimiento a partir del mes de julio de 2019 a la fecha, se encuentra terminado y enviado a cada consejero.

Asimismo, informa que se levantará el proceso de seguimiento de los acuerdos adoptados por el consejo directivo en sus sesiones.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

#### 9.- ACUERDO:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- (i) Dar por entregado el reporte de acuerdos del consejo directivo.
- (ii) Elaborar un informe sobre el estado de cumplimiento de cada uno de los acuerdos adoptados por el consejo directivo para los años 2018 y 2019.
- (iii) La directora general reporte trimestralmente al consejo directivo la ejecución que ha dado a los acuerdos adoptados en ese período de tiempo.

#### III.5. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.

El consejo directivo con el objeto de analizar la cuenta sobre el examen de admisibilidad de amparo y reclamos efectuados ante el Consejo, invita que se mantenga en la sesión el director jurídico (S), don David Ibaceta Medina, y la jefa de la unidad de admisibilidad y SARC (S), doña Paola Oliva Cornejo.

La jefa de la unidad de admisibilidad y SARC (S) del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 274 amparos y reclamos. De éstos, 67 se consideraron inadmisibles y 67 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 3 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 116 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 21 aclaraciones.

Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 2 causas a la dirección de fiscalización.





El detalle de la información entregada por la referida jefatura, se encuentra registrado en el acta Nº 566 del comité de admisibilidad de fecha 21 de enero de 2020, la cual forma parte integrante de la presente acta de sesión de consejo directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

Casos cerrados en comité de admisibilidad.

- (i) Desistimiento: caso rol C137-20.
- (ii) Inadmisible: casos roles C954-18, C7617-19, C7943-19, C7955-19, C7957-19, C7972-19, C7983-19, C8009-19, C8024-19, C8040-19, C8087-19, C8122-19, C8134-19, C8137-19, C8141-19, C8146-19, C8165-19, C8173-19, C8174-19, C8178-19, C8187-19, C8190-19, C8192-19, C8226-19, C8314-19, C8401-19, C8471-19, C45-20, C46-20, C47-20, C48-20, C52-20, C53-20, C54-20, C58-20, C69-20, C70-20, C71-20, C74-20, C86-20, C89-20, C90-20, C95-20, C99-20, C101-20, C102-20, C103-20, C105-20, C108-20, C112-20, C113-20, C115-20, C116-20, C120-20, C157-20, C158-20, C163-20, C169-20.
- (ii) Desistimiento / SARC: casos roles C7131-19 y C7254-19.
- (iv) Dar por entregada la información/SARC: casos roles C6517-19, C6518-19, C7082-19, C7101-19, C7119-19, C7121-19, C7123-19, C7124-19, C7125-19, C7126-19, C7135-19, C7141-19, C7265-19, C7283-19, C7309-19, C7316-19, C7319-19, C7327-19, C7358-19, C7386-19, C7400-19, C7425-19, C7459-19, C7463-19, C7464-19, C7646-19, C8014-19, C8026-19, C8139-19, C8207-19, C8266-19 y C8317-19.

#### 10.- ACUERDO sobre la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC

Se deja constancia que el consejo directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por la jefa de la unidad de admisibilidad y SARC (S) en ejercicio de la facultad delegada por el consejo directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en acuerdo adoptado en sesión Nº 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles,





encomendando indistintamente, a la directora general y al director jurídico (S), la notificación de las decisiones.

# III.5. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.

Se mantiene en la sesión el director jurídico (S), don David Ibaceta Medina, la jefa de la unidad de admisibilidad y SARC (S) doña Paola Oliva Cornejo, se incorpora a la sesión el jefe de la unidad de análisis de fondo, don Ricardo Sanhueza Acosta, quienes exponen ante el consejo directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo rol C2569-19 presentado por doña Mirlen Miranda Duarte en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana de Santiago.
- b) El amparo rol C1999-19 presentado por doña Gabriela Ulloa Contador en contra de la Municipalidad de Calera de Tango.
- c) El amparo rol C2402-19 presentado por don Benjamín Torres Gálvez en contra de la Subsecretaría de Agricultura.
- d) El amparo rol C2677-19 presentado por doña Camila Henríquez Peralta en contra de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- e) El amparo rol C3673-19 presentado por don Matías Jara Hernández en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- f) El amparo rol C3800-19 presentado por doña María de la Rosa Hermoso en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Los Lagos.
- g) El amparo C4790-19 presentado por doña Marcela Ramos Espinosa en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Los Lagos.
- h) El reclamo rol C6260-19 presentado por doña Claudia Andrea Villar Ahumada en contra de la Municipalidad de Catemu.
- i) El reclamo rol C6936-19 presentado por N. N. en contra del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA).
- j) El reclamo rol C7177-19 presentado por don Javier Morales en contra de la Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua Limitada (SASIPA).
- k) El amparo rol C1051-19 presentado por doña Yanett Figueroa Barria en contra de la Municipalidad de Osorno.
- I) El amparo rol C1101-19 presentado por don Javier Morales en contra de la Fuerza Aérea de Chile.
- m) El amparo rol C1103-19 presentado por don Javier Morales en contra de la Fuerza Aérea de Chile.
- n) El amparo rol C1107-19 presentado por don Javier Morales en contra de la Fuerza Aérea de Chile.
- o) El amparo rol C2421-19 presentado por don Ignacio Arriagada Cáceres en contra de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
- p) El amparo rol C2453-19 presentado por don Juan Pérez Zorricueta en contra de la Municipalidad de Las Condes.





- q) El amparo rol C2496-19 presentado por doña Yessica Ester Castro Rubilar en contra de la Subsecretaría del Interior.
- r) El amparo rol C1594-19 presentado por don Ricardo Hernández Menéndez en contra de la Municipalidad de Ancud.
- s) El amparo rol C1792-19 presentado por doña Javiera Briones Moraga en contra del Servicio Electoral.
- t) El amparo rol C2429-19 presentado por don Matías Andrés Tapia Serrano en contra de la Municipalidad de Pichidegua.
- u) El amparo rol C2451-19 presentado por doña Antonia Jacqueline Ríos Alcorce en contra del Hospital Dr. Gustavo Fricke de Viña del Mar.
- v) El amparo rol C1486-19 presentado por doña Bernabe Huaiquillanca Peters en contra del Hospital Base San José de Osorno.
- w) El amparo rol C2515-19 presentado por don Francisco Muñoz Ruz en contra de la Municipalidad de Peñaflor.
- x) El amparo rol C5733-19 presentado por don Fabián Andrés González Araya en contra de la Municipalidad de La Pintana.
- y) El amparo rol C6524-19 presentado por don Tomislav Tomic en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Los Lagos.
- z) El amparo rol C2136-19 presentado por don Rodolfo Zimmermann Mussiett en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén.
- aa) El amparo rol C3797-19 presentado por don David Navea Moya en contra de la Municipalidad de Puerto Varas.
- bb) El amparo rol C5366-19 presentado por don David Vera Gonzalez en contra de la Municipalidad de Purranque.
- cc) El amparo rol C1974-19 presentado por doña Soledad Luttino en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.
- dd) El amparo rol C2220-19 presentado por don Juan Pérez en contra del Hospital San Juan de Dios de Santiago.
- ee) El amparo rol C4634-19 presentado por don Rubén Darío Solano Solano en contra de la Municipalidad de Calera de Tango.

En relación con el amparo rol C2515-19 presentado por don Francisco Muñoz Ruz en contra de la Municipalidad de Peñaflor, se deja constancia que el sr. consejero Marcelo Drago Aguirre antes de iniciar la vista y análisis de ese caso se inhabilitó para su conocimiento, en conformidad al acuerdo de este consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión Nº 101, de 9 de noviembre de 2009. El motivo de la inhabilitación puede ser revisado en la decisión del caso en cuestión, la cual se encuentra disponible en la página web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".





Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán el sitio web de este Consejo disponibles, en su oportunidad, (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

# 1.- Decisiones pendientes de acuerdo. Para nueva vista por falta de tiempo.

Atendida la extensión de las deliberaciones efectuadas en esta sesión, el Consejo Directivo estimó conveniente postergar para una próxima sesión la deliberación de los siguientes amparos, a saber:

- a) El amparo rol C1732-19 presentado por don Benito Landaeta Vilches en contra de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
- b) El amparo rol C2282-19 presentado por don John Segrich en contra de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO).
- c) El amparo rol C2361-19 presentado por don Gonzalo Alonso Rivera Morales en contra de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas (DGC).
- d) El amparo rol C2227-19 presentado por don Eber Patricio Martínez Ruiz en contra de la Municipalidad de Puerto Octay.
- e) El amparo rol C2347-19 presentado por don Carlos Contreras Telias en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.
- f) El amparo rol C2125-19 presentado por doña Andrea Echeverry Sánchez en contra del Hospital de Puerto Montt.
- g) El amparo rol C4134-19 presentado por don Ángelo Báez Ponce en contra del Hospital Dr. Gustavo Fricke de Viña del Mar.





- h) El amparo rol C4898-19 presentado por don Lionel de la Maza Villalobos en contra del Servicio de Salud Arauco.
- i) El amparo rol C2385-19 presentado por don Javier Morales en contra de la Superintendencia de Pensiones.

#### IV.- VARIOS

IV.1. Acuerdos adoptados con ocasión del conocimiento y decisión de casos.

#### 11.- ACUERDOS:

El consejo directivo con ocasión del conocimiento y decisión de los amparos que se pasan a señalar ha adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

- (i) Con relación al amparo rol C1486-19 presentado por doña Bernabé Huaiquillanca Peters en contra del Hospital Base San José de Osorno, el consejo directivo ha adoptado el acuerdo de revisar el criterio referido a la representación que el Consejo efectúa a un órgano de la Administración del Estado por no haber presentado sus descargos en el contexto de tramitación y notificación de un amparo o reclamo en su contra.
- (ii) Respecto del amparo rol C1792-19 presentado por doña Javiera Briones Moraga en contra del Servicio Electoral, exponer, en la reunión que se llevará a efecto con el Servicio Electoral, los criterios y recomendaciones contenidos en la decisión de este caso, para que ese Servicio los tenga presente en relación con la adopción de criterios de transparencia de los antecedentes que dan respaldo a los gastos que los candidatos a cargos de elección popular deben informar a ese Servicio.





# IV.1. Oficio a la Contraloría General de la República sobre informes de autopsia.

El director jurídico (S), don David Ibaceta, informa a los consejeros sobre el contenido del oficio que contiene el informe solicitado al Consejo por la Contraloría General de la República, sobre la presentación realizada ante dicho Ente Contralor por el Servicio Médico Legal, en que ese Servicio da cuenta a la solicitud que les fuere efectuada por el Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos relativa a la entrega de copias de informes de autopsia, así como, de cualquier otra clase de exámenes e informes complementarios tanatológicos, de personas fallecidas entre el 19 y el 26 de octubre del año 2019.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

### 12.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

- (i) Solicitar a la Contraloría General de la República una prórroga del plazo para evacuar el informe, a objeto de realizar un mejor y más profundo análisis de los antecedentes respectivos.
- (ii) Analizar en una próxima sesión del consejo directivo el tenor del informe solicitado evacuar por dicho Ente Contralor.

#### V.- ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la República, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia, la sra. consejera Gloria de la Fuente González, quien se desempeñó como presidenta en la presente sesión, certifica y deja expresa constancia en esta acta que el sr. consejero Marcelo Drago Aguirre:

(i) Participó desde el inicio de la presente sesión del consejo directivo, encontrándose permanente y simultáneamente comunicado, a distancia y a través del sistema de teleconferencia;





- (ii) Ha podido siempre y permanentemente expresarse y oír todo lo expuesto en esta sesión;
- (iii) La teleconferencia indicada y la presente sesión de consejo directivo no se ha interrumpido en ningún momento; y,
- (iv) Todo lo expuesto en esta acta constituye una expresión fiel y exacta de lo ocurrido en la presente sesión y que ésta producirá todos sus efectos propios como si en esta sesión de consejo directivo hubiese estado efectiva, permanente y físicamente presente el sr. consejero antes individualizado.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13:45 horas, agradeciéndose la asistencia de la señora consejera y señores consejeros asistentes.

/ FGN/fdw

Jorge Jaraquemada Roblero

Presidente Consejo Directivo

Marcelo Drago Aguirre

Consejero

Gloria de La Fuente González

Consejera



Consejero

